

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 19 HORAS DEL DÍA 23 DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVAICIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 19 HORAS CON 6 MINUTOS DE ESTE MARTES 23 DE ENERO DEL AÑO 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES... BUENAS NOCHES A TODAS Y A TODOS. PARA TALES EFECTOS A SU INSTRUCCIÓN, SE PROCEDERÁ AL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE 15 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA PODER DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SECRETARIO PASEMOS A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA

ESTA SESIÓN, EL CUAL CONSISTE EN LO SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024. Y 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTE PUNTO SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y YO QUIERO PONER A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, DE TODOS Y TODAS USTEDES, EL AÑADIR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, EL PUNTO NÚMERO TRES, EL CUAL VERSA EN TORNO A LA INSTRUCCIÓN QUE BRINDA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES, DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DE ESTE ORDEN DEL DÍA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN OTRO COMENTARIO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY MÁS INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, SI NO HAY MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ**”.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024.-----
3. INSTRUCCIÓN QUE BRINDA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES, DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE EL DÍA... EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO, POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL MISMO”.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE LA DISPENSA DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE QUE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, PARA... EN VIRTUD DE QUE FUE CIRCULADO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A ESTA SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:

“GRACIAS. GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, PUES SÍ, PONGO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL INFORME PRESENTADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA DISPENSA DE LA LECTURA AL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. AHORA SÍ POR FAVOR, ABORDEMOS EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDERÁ A DAR CUENTA DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DEL 2024**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN, LE SOLICITARÍA SECRETARIO QUE NOS HICIERA LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, ESTE INFORME QUE SE PRESENTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA, ES EN RELACIÓN A LA SENTENCIA DICTADA POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS. EN ESENCIA ESTE INFORME OBEDECE A LOS DIFERENTES ANTECEDENTES QUE SE HAN VERTIDO SOBRE ESTE ASUNTO, EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE FUERON MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/379/2023, POR EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A

GRUPOS VULNERABLES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL, EN RELACIÓN A ESTE PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CABE DECIR QUE BUENO, SE PRESENTARON DIVERSOS MEDIOS IMPUGNATIVOS POR PARTE DE DIVERSOS ENTES POLÍTICOS, ASÍ COMO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN SU MOMENTO. OBVIAMENTE ESTA ACUMULACIÓN DE ESTOS JUICIOS, OBEDECE A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, EN DICHO EXPEDIENTE, EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEEM/RAP/12/2023-3, Y ASÍ COMO LOS... ESTE... LA REMISIÓN DE LOS JUICIOS CIUDADANOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL TEEM/JDC/01/2024, Y SIMILARES 02 Y 04, DONDE SE DIO UN DESCARGO AHÍ ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL. Y DERIVADO DE ESA SITUACIÓN, DE ESOS MEDIOS IMPUGNATIVOS QUE FUERON PRESENTADOS, EL TRIBUNAL ELECTORAL, EL 18 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LES DICTÓ SENTENCIA EN AUTOS DE DICHOS RECURSOS DE APELACIÓN Y DIVERSOS JUICIOS CIUDADANOS, EN DONDE ESENCIALMENTE Y PUNTUALMENTE RESUELVE QUE ES FUNDADO EL AGRAVIO DE LA PARTE ACTORA Y REVOCA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/379/2023, POR EL CUAL FUERON APROBADOS DICHOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES Y OBVIAMENTE CIERRA DICHO ASUNTO, ORDENA EL ARCHIVO DE DICHO EXPEDIENTE Y SU CONCLUSIÓN CONDUCENTE. Y ESA SENTENCIA PUES FUE NOTIFICADA A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EL 19 DE ENERO DE ESTE AÑO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENÓ DICHA SENTENCIA. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA ESTAMOS EN PRIMERA RONDA. SI ALGUIEN QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SALUDO CON GUSTO A TODAS Y A TODOS EN ESTA SESIÓN. BUENO, EN ESTA OCASIÓN ME VOY A APARTAR DEL PROYECTO DE ACUERDO Y NO PUEDO ACOMPAÑARLO, PORQUE HA SIDO UNA CONSTANTE A MI PARECER QUE LA SALA SUPERIOR HA DETERMINADO Y HAY JURISPRUDENCIA, ENTONCES, BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA Y QUE EN ANTERIORES PUNTOS HE COMPARTIDO ESTAS DETERMINACIONES DE SALA SUPERIOR, EN CORRE... EN CONCORDANCIA CON LA JURISPRUDENCIA, ES QUE HAGO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: NO SE COMPARTE LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, EN RAZÓN DE QUE EL IMPEPAC A MI PARECER, CARECEMOS DE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA, PREVISTA EN EL LEY DE MEDIOS, PARA PROMOVER IMPUGNACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE TIENE EL CARÁC... TODA VEZ, PERDÓN, QUE SE TIENE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, RESUELTO EN LA INSTANCIA LOCAL, ES DECIR, EN EL EXPEDIENTE RAP/12/2023 Y SUS ACUMULADOS. EN OTRAS PALABRAS, NO CONTAMOS CON DICHO REQUISITO DE PROCEDENCIA, CONTENIDO EN LA LEGISLACIÓN Y SIRVE COMO FUNDAMENTO ¿SÍ? LA JURISPRUDENCIA 4 DEL 2013, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA

FEDERACIÓN. PERDÓN, ¿SÍ ME ESCUCHAN? VEO QUE HAY ALGUNA SITUACIÓN, PERDÓN”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “YO SÍ TE ESCUCHO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ SE ESCUCHA CONSEJERO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TE ESCUCHO PERFECTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, PERDÓN, ES QUE VEÍA AHÍ COMO QUE NO, COMO CARA DE QUE NO SE ME ESCUCHABA. ENTONCES CONTINUÓ. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA, ¿QUÉ NOS HABLA ESTA JURISPRUDENCIA DE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LAS AUTORIDADES? QUE ACTUARAN COMO RESPONSABLES HASTA LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL. Y BUENO, ¿QUIÉN CREÓ ESTA JURISPRUDENCIA? PUES BUENO, IGUAL CIRCUNSTANCIAS ENTRE LOS TRIBUNALES LOCALES. PERO VAYAMOS MÁS ALLÁ. SIRVE COMO CRITERIO ORIENTADOR LO DETERMINADO A NOSOTROS MISMOS EN EL JUICIO ELECTORAL PROMOVIDO ANTE LA SALA SUPERIOR JE-15/2018, EN EL CUAL IGUAL SE PROMOVÍÓ ANTE ALGUNA CIRCUNSTANCIA Y LA CUAL NUEVAMENTE COMENTO, NO SE ACOMPAÑABA, CONTRA EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y EN CUYA SENTENCIA SE DETERMINÓ QUE EL IMPEPAC NO CONTABA CON LA LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA PROMOVER UN RECURSO, TODA VEZ QUE TENÍA EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA INSTANCIA LOCAL, EN LA PARTE QUE INTERESA ES MUY IMPORTANTE DECIRLO. ¿QUÉ NOS DICE LA SALA? QUE LOS CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, PODRÁN SOLICITAR LA REPARACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES A SU ESFERA JURÍDICA EN LA MATERIA, PERO NO LA AUTORIDAD ES RESPONSABLE CUANDO SU FALLOS O DETERMINACIONES FUERAN MOTIVO DE DECISIÓN EN UN PROCESO JURISDICCIONAL, ¿CUÁNDO ESTO SUCEDE? PUES BUENO, ¿CUÁNDO PODRÍA SER? CUANDO EL PLANTEAMIENTO VERSE SOBRE CUESTIONES DE COMPETENCIA. ¡AH! UNO MÁS. EL JUICIO ELECTORAL, TAMBIÉN DE NOSOTROS, 21/2023, EN CONTRA DEL ACUERDO DEL 21 DE MARZO, DICTADO POR... IGUAL POR EL TRIBUNAL ELECTORAL, EN EL JDC/26/2021, DONDE SE DETERMINÓ DESECHAR YA DE PLANO LA IMPUGNACIÓN POR FALTA DE LEGITIMACIÓN. ¿Y QUÉ NOS DICE LA PARTE QUE INTERESA? DE LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS, SE DESPRENDE QUE UN MEDIO... SE DESPRENDE ES UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ES IMPROCEDENTE CUANDO QUIEN PROMUEVE CARECE DE LEGITIMACIÓN. BUENO, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE LA LEGITIMACIÓN EXISTIRÁ EN CASO DE QUE EXISTIERA UNA DEFENSA EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL O SOBRE CUESTIONES DE COMPETENCIA. SIN EMBARGO, RESPETUOSAMENTE CONSIDERO QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL... Y JURISDICCIONAL NO INVADIRÍA COMPETENCIAS ESTE INSTITUTO EN LO INDIVIDUAL, EN CONTRA DE ALGÚN INTEGRANTE DEL MISMO, TODA VEZ QUE ESTE INSTITUTO TIENE SALVAGUARDADO EL DERECHO RESPECTO A LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS, REGLAMENTOS, QUE NO TENGAN QUE VER CON LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CONSIDERANDO LA RESERVA DE LEY ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 179 BIS DEL CÓDIGO. DE MI PARTE ES CUANTO Y SON LAS MANIFESTACIONES QUE DEJO A CONSIDERACIÓN, POR EL HECHO QUE NO PUEDO ACOMPAÑAR EN ESTA OCASIÓN, DADO QUE BUENO, YA DOS RESOLUCIONES DE SALA NOS HAN PUES VENIDO DICHIENDO ESTA SITUACIÓN. ES CUANTO. DE SALA SUPERIOR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, SI ME PERMITE ANUNCIA PREVIO A ELLO, QUE SE INCORPORÓ TAMBIÉN EL C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. EN ESTA SEGUNDA RONDA SE APUNTA EL C. DANIEL ACOSTA GERVACIO, REPRESENTANTE DEL PRI”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERFECTO. ADELANTE LICENCIADO ACOSTA POR FAVOR”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS. SÓLO PREGUNTAR, NO ENTIENDO LOS... CON TODO RESPETO, NO ENTIENDO LOS COMENTARIOS DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, PORQUE DEL ORDEN DEL DÍA AÚN MODIFICADO, A MÍ NO ME QUEDA CLARO ¿POR QUÉ SE ESTÁ HABLANDO DE UNA IMPUGNACIÓN? GRACIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “HAGO UNA MOCIÓN SI ME LO PERMITE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “LICENCIADO GERVACIO, MUCHAS GRACIAS. SIEMPRE ES UN GUSTO SALUDARLE. TIENE USTED TODA LA RAZÓN. HABLÉ EN EL INFORME, SIN EMBARGO, ES UN INFORME QUE SE VA A GENERAR EN EL SIGUIENTE PUNTO, YA LO DEL J... JUICIO ELECTORAL, ENTONCES PEDIRÍA QUE MIS MANIFESTACIONES SE REALICEN EN EL PUNTO QUE ANTECEDE. GRACIAS POR SU ATENTO COMENTARIO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. NO SÉ SI HAYA ALGUNA DUDA LICENCIADO ACOSTA”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA: “BUENO, SÍ, PERO ESPEREMOS AL SEGUNDO PUNTO, PORQUE, O SEA, FINALMENTE EN EL PUNTO DOS, NO SÉ SI LAS INSTRUCCIONES VAN EN EL... BUENO, ESPEREMOS QUE LLEGUEMOS AL PUNTO DOS, AL PUNTO TRES, PERDÓN, PUNTO TRES. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y AHORA ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE **EN RELACIÓN AL INFORME RELATIVO AL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 19 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. AHORA SÍ POR FAVOR, PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ

CUENTA DEL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **INSTRUCCIÓN QUE BRINDA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES, DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. ES CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA SI ME LO PERMITEN DAR UNA PEQUEÑA INTRODUCCIÓN, PREVIO A ABRIR LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN. DADO QUE EN EL INFORME PRESENTADO POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y ANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS MAGISTRADAS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIOS DE LA CIUDADANÍA, IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, POR EL QUE SE REVOCÓ EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/379/2023 Y DADO QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DE LA VOZ, LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL PUDIERA TRASTOCAR LA ESFERA JURÍDICA Y LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, A ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PONGO A CONSIDERACIÓN QUE EN ESTE MISMO ACTO, SE INSTRUYA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL ÁREA TÉCNICA, PARA QUE INTERPONGAN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE HAGA VALER EL AGRAVIO QUE PUEDE CAUSAR AL IMPEPAC, ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE, QUE CAUSA LA SENTENCIA MULTIREFERIDA TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS. POR MÍ ES CUANTO. Y ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ANTES DE CONTINUAR CON LA APERTURA DE LA PRIMERA RONDA, NADA MÁS DEJAR CONSTANCIA QUE LAS MANIFESTACIONES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN DONDE SE APARTA DE ESTA INSTRUCCIÓN, SE CONSIDERARÁN EN ESTE PUNTO QUE SE ESTÁ ABORDANDO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS NOCHES A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES. COMPRENDO CUÁL ES EL MOTIVO POR EL CUAL FUIMOS CONVOCADOS OBTIAMENTE A ESTA SESIÓN DE

CONSEJO. SIN EMBARGO, POSICIONANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA DE LA VOZ, CON BASE Estrictamente EN CRITERIOS LEGALES, QUIERO MANIFESTAR QUE BUENO, DE ORIGEN YA HAY ANTECEDENTES RESPECTO DE QUE PROBABLEMENTE PUEDA EXISTIR UNA IMPROCEDENCIA POR PARTE... POR FALTA DE LEGITIMACIÓN. Y AÚN SUPONIENDO SIN CONCEDER, QUE FUERA PROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTE POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL LOCAL, QUE SI BIEN ES CIERTO, TENGO QUE RECORDAR QUE ACOMPAÑÉ EN SU MOMENTO EL ACUERDO 379, AL MOMENTO, POR EL CUAL SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS, SIN EMBARGO, EMITÍ UN VOTO CONCURRENTER, EN EL CUAL ME APARTÉ DE DISTINTOS ARTÍCULOS, LOS CUALES FUERON SENTADOS PRECISAMENTE EN ESE VOTO. Y LO HICE PRECISAMENTE PORQUE A MI CONSIDERACIÓN, DESDE MI PERSPECTIVA Y CRITERIO, LA DE LA VOZ ADVIRTIÓ UN EXCESO. DE ESTA MANERA PUES NO PODRÍA YO SER CONGRUENTE CON LA VOTACIÓN RESPECTO DE ESTA INSTRUCCIÓN. Y PRECISAMENTE ES QUE NO PODRÉ ACOMPAÑAR LA INSTRUCCIÓN QUE SE PUEDA DAR OBIAMENTE AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, PUESTO QUE SI LO ACOMPAÑO, INSISTO, ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN ANTE LA SIGUIENTE AUTORIDAD JURISDICCIONAL, PUES DESDE MI PERSPECTIVA TRAERÍA POR SU... PODRÍA TRAER POR SUPUESTO, COMO CONSECUENCIA, LA REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL. SIN EMBARGO, ATENDIENDO EFECTIVAMENTE TAMBIÉN A LA LEGALIDAD Y A UNA RESERVA DE LEY, EL ARTÍCULO 179 BIS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTÁ VIGENTE. SI SE CONSIDERABA O SI SE HUBIESE CONSIDERADO EN SU MOMENTO, QUE DICHO ARTÍCULO EN ESTE CÓDIGO PODRÍA SER INCONSTITUCIONAL, NO SE GENERÓ NINGUNA ACCIÓN, PUESTO QUE A JUICIO DE VALOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ENTONCES CONTARÍA CON FACULTADES PARA EMITIR LINEAMIENTOS Y REGULAR LO YA PREVISTO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OBIAMENTE SIN EL AFÁN DE EXCEDER SUS FACULTADES. Y OBIAMENTE EN ESE SENTIDO Y EN ESTRICTO APEGO A LA DIVISIÓN DE PODERES, LO CIERTO ES QUE TAL PRECEPTO, INSISTO, SE ENCUENTRA VIGENTE. Y EN TODO CASO NOSOTROS COMO UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CONSTREÑIRNOS JUSTAMENTE A LO QUE TAL PRECEPTO REFIERE. ENTONCES YA HAY INCLUSO VARIAS... VARIOS ANTECEDENTES JURISDICCIONALES EN SALA SUPERIOR, EN LAS CUALES NO HAY POSIBILIDAD, NO HABRÍA POSIBILIDAD EN TODO CASO. SIN EMBARGO, QUIERO DEJAR MUY PUNTUALIZADO QUE LA DE LA VOZ TIENE UNA PREVISIÓN, EVIDENTEMENTE DE LEGALIDAD Y DE CONGRUENCIA, Y POR LO TANTO ME APARTO PRECISAMENTE DE ESTA INSTRUCCIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS NOCHES. PUES EN CONCORDANCIA CON LO MANIFESTADO POR MIS COMPAÑEROS, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA ISABEL, YO TAMBIÉN ME APARTARÍA PRECISAMENTE DE ACOMPAÑAR ESTA INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A QUE SE REFIERE. CONSIDERO QUE SI EN SU OPORTUNIDAD ESTE CONSEJO, ESTÁ INSTITUCIÓN, CON ESA AUTONOMÍA QUE HOY SE

DEFIENDE, CONSIDERO QUE SE LE AGRAVIABA PRECISAMENTE A RAÍZ DE LA REFORMA ELECTORAL DEL AÑO PASADO, LO PROCEDENTE HUBIERA SIDO PRESENTAR LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL QUE CORRESPONDIERA, POR LA VULNERACIÓN A LA ESFERA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO POR PARTE DEL CONGRESO, LO CUAL NO SE HIZO. PARA MÍ ESO HA HECHO QUE QUEDE FIRME PRECISAMENTE ESA REFORMA Y HAYA SIDO PLENAMENTE ACEPTADA Y AVALADA POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR CUANTO HACE A LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS. MÁXIMO QUE RECORDEMOS QUE SI BIEN ESTE CONSEJO COMO TODA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE GOCE DE AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, TIENE GARANTIZADA EN LA CONSTITUCIÓN, SU AUTONOMÍA TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y AQUELLAS QUE LE PUDIERAN SER INHERENTES, NO PASA POR ALTO QUE ES EL LEGISLATIVO QUIEN CONFIGURA EL ALCANCE DE SUS FACULTADES Y EL ALCANCE DE DICHA AUTONOMÍA. DE TAL SUERTE, QUE LA REFORMA ELECTORAL DE JUNO 2023, DELIMITÓ HASTA QUÉ PUNTO PODÍA ESTE CONSEJO TENER ESA FACULTAD REGLAMENTARIA, RESPECTO A LAS NORMAS Y A LOS PROCESOS SOBRE LOS CUALES DEBE GARANTIZAR SU CONSTITUCIONALIDAD Y DESARROLLO. POR TAL MOTIVO, NO ACOMPAÑARÍA EL PRESENTE PROYECTO. MÁXIMA QUE COMO LO DIJE EN SU OPORTUNIDAD, CUANDO FUERON APROBADOS LOS LINEAMIENTOS, LOS LINEAMIENTOS SON UNA GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD. SIN EMBARGO, ESTE CONSEJO HA HECHO DE LOS LINEAMIENTOS REGLAMENTOS, VIOLENTANDO INCLUSO LA NATURALEZA JURÍDICA DE CADA UNO DE ESTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y PASANDO POR ALTO LAS FACULTADES A LAS QUE TENEMOS DE... A LAS QUE REVISTEN A ESTE CONSEJO, PERDÓN, ESTATAL ELECTORAL. DE MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES YO PARA MANIFESTARME A FAVOR PRECISAMENTE DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE JUICIO ELECTORAL. SI BIEN COMO... DE MANERA RESPETUOSA, ME APARTO UN POQUITO DE LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS POR MIS CONSEJEROS, DE MANERA INDIVIDUAL CREO QUE TENEMOS TAMBIÉN EFECTIVAMENTE CIERTAS FACULTADES Y LEGITIMACIÓN, INCLUSO PROCESAL. TENEMOS EXPEDIENTES O JURISPRUDENCIAS, COMO LA 30/2016 DE RUBRO "LEGITIMACIÓN. LAS AUTORIDADES RESPONSABLES POR EXCEPCIÓN, CUENTAN CON ELLA PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN EN SU ÁMBITO INDIVIDUAL". Y EN ELLA PRECISAMENTE SE MENCIONA QUE CUANDO SE TRASTOCAN PRECISAMENTE LAS FACULTADES DE UN ÓRGANO LOCAL, PRECISAMENTE ESTE... ESTE INSTITUTO PUEDE LLEVAR A CABO LA DEFENSA RESPECTIVA. SITUACIONES QUE SE HAN CONSIDERADO TAMBIÉN EN ASUNTOS COMO EL SCM-JRC-5/2018, Y SCM-JE-2/2018, EN DONDE PRECISAMENTE LA SALA REGIONAL HA DETERMINADO QUE ESTE INSTITUTO CUENTA CON FACULTADES PARA DEFENDER LAS ATRIBUCIONES DE LAS CUALES GOZA CONSTITUCIONALMENTE. Y POR EL OTRO LADO, RECIENTEMENTE PUES UN SUP-JDC-1227/2023, QUE PRECISAMENTE PESE A UNA SENTENCIA EMANADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, PUES EFECTIVAMENTE NOS DIO LA RAZÓN, REITERANDO LAS... PRECISAMENTE LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONSEJO. Y AGRADECER LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME, QUE PARA ELLO PRECISAMENTE YA HAY

ANTECEDENTES EN EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, QUE ES UN JUICIO ELECTORAL 09 DEL AÑO 2020, EN DONDE PRECISAMENTE OTORGAN ESTA FACULTAD A LA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN LEGALMENTE CONDUCTENTES. Y BUENO, POR ESE SENTIDO AGRADEZCO QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN. POR LO QUE QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN, EL INSTRUIR AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCTENTES CON RESPECTO AL INFORME PRESENTADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. Y LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR FAVOR.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EN RELACIÓN AL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS...” EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN. YO EN CONTRA CON VOTO PARTICULAR POR FAVOR.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CONSEJERO ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA. PERDÓN POR LA VOZ, PERO RESPETUOSAMENTE, POR PRINCIPIOS DE CERTEZA, CUANDO SE DICE QUE SE VOTAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, REALMENTE NO ESTAMOS O ESTE CONSEJO NO ESTÁ GENERANDO LA ACCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE ESTÁ DANDO UNA INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO. LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PUEDEN SER VARIADAS, CREO QUE LO PROCEDENTE, PERO YA NO SE PUEDE VOTAR, POR QUE YA SE VOTÓ, ERA INSTRUIR A QUE SE PRESENTARÁ EL JUICIO, NO SE VOTÓ DE ESA MANERA. DE TAL SUERTE QUE CONSIDERO YA NO SE PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA ORDENAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUE PRESENTE EL JUICIO DE REFERENCIA. ES CUANTO.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO. ADELANTE SECRETARIO.” EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, **QUE EN RELACIÓN AL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 19 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024, CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ; Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA; Y CON EL VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SERÍA CUANTO.**” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, PUES DICHA IMPUGNACIÓN PUES TIENE QUE VER CON LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA DE LA VOZ Y LA CONSEJERA, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EN DONDE SE ESTABLECE QUE SE INTERPONGA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SÍ SE HABÍA DADO EN LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LA DE LA VOZ. BIEN, PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SECRETARIO POR FAVOR”-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **CORRESPONDE AL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LA CLAUSURA... NUMERAL CUATRO PERDÓN, ES LO RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, BUENO, PUES AGRADECIENDO A TODOS LA PRESENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. Y SIENDO LAS 19 HORAS CON 40 MINUTOS DE ESTE MARTES 23 DE ENERO DEL AÑO 2024, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN. QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE Y MUCHAS GRACIAS DE NUEVO POR SU PRESENCIA”. -----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO
C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Enero de 2024

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024. **EN RELACIÓN AL INFORME RELATIVO AL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 19 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.**



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024.

PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024.

1. PUBLICACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y LA PARIDAD DE GÉNERO. El siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 6200 el Decreto Número Mil Trece por el que se reforma el Código Electoral Local y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género.

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/193/2023. En fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el CEE aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/193/2023, a través del cual se somete a consideración la conformación, integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables; en términos de lo previsto por el artículos 83 y 91 Quáter, del Código Local Electoral, en los siguientes términos:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Grupos Vulnerables	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Alfredo Javier Arias Casas	Mayte Casalez Campos

En dicho acuerdo se estableció que, la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, tendrá un año de vigencia, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo¹, y podrá ser ratificada la integración e incluso la presidencia por el CEE.

3. ACUERDOS IMPEPAC/CEE/200/2023, IMPEPAC/CEE/201/2023, IMPEPAC/CEE/202/2023, IMPEPAC/CEE/203/2023 y IMPEPAC/CEE/204/2023. En fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, el CEE, aprobó los acuerdos **IMPEPAC/CEE/200/2023, IMPEPAC/CEE/201/2023, IMPEPAC/CEE/202/2023, IMPEPAC/CEE/203/2023 e IMPEPAC/CEE/204/2023**, mediante el cual se requirió a los Partidos Políticos locales denominado Nueva Alianza Morelos, Encuentro

¹ Este periodo se establece atendiendo al artículo 6, segundo párrafo del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC.

Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progres y Redes Sociales Progresistas Morelos, relativos al cumplimiento al artículo 21 del Código Local Electoral, mediante el cual se le solicito a cada uno de los partidos políticos con acreditación local realice las modificaciones correspondientes dentro de su normatividad interna a efecto de que considere y garantice la participación de las personas indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad en la postulación de candidaturas.

- 4. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PEL ORDINARIO 2023-2024.** En fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo sesión extraordinaria solemne del CEE del IMPEPAC, relativo a la declaratoria de inicio del PEL ordinario 2023-2024, que tiene verificativo en la Entidad, en términos de lo establecido por el artículo 160 del Código Local Electoral, en el que se elegirán los cargos de Gobernador del Estado, Diputados, miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad.
- 5. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES.** El dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés se aprobó por la Comisión citada el acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el código de instituciones y procedimientos electorales para el Estado de Morelos relativos al PEL ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.
- 6. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** El día veinte de noviembre del año dos mil veintitrés se aprobó por la Comisión Ejecutiva citada en sesión extraordinaria, el acuerdo por el cual se aprobaron los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código Local Electoral relativos al PEL ordinario 2023-2024 en el estado de Morelos, así como el anexo correspondiente a dichos Lineamientos.
- 7. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** El veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, por el cual se aprueban los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos relativos al proceso ordinario electoral local 2023-2024, en el Estado de Morelos².

² En adelante Lineamientos para el registro de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

- 8. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL PESM.** El dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, el Partido Encuentro Solidario Morelos, a través de su representante acreditada ante este órgano electoral, presentó Recurso de Apelación en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, solicitando que se brindara el trámite señalado en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- 9. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL PARTIDO MAS.** En esa misma fecha, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, el Movimiento Alternativa Social, a través de su representante acreditada ante este órgano electoral, presentó Recurso de Apelación en contra del Acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, solicitando que otorgara el trámite legal correspondiente al mismo.
- 10. PRESENTACIÓN DE JUICIO DE LA CIUDADANÍA.** Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés, fue presentado ante este órgano electoral escrito que contenía el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de los lineamientos aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, el cual fue posteriormente radicado ante el órgano jurisdiccional correspondiente con el número de expediente **TEEM/JDC/02/2023**.
- 11. PRESENTACIÓN DE JUICIO DE LA CIUDADANÍA.** En esa misma fecha, veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés, se presentó ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, juicio de la ciudadanía que posteriormente sería reencusado al Tribunal Electoral del Estado de Morelos y radicado en dicho órgano jurisdiccional con el número de expediente **TEEM/JDC/02/2023**.
- 12. PRESENTACIÓN DE JUICIO DE LA CIUDADANÍA.** Con fecha dos de enero del año en curso, fue presentado ante este órgano electoral escrito que contenía el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra de los lineamientos aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023, el cual fue posteriormente radicado ante el órgano jurisdiccional correspondiente con el número de expediente **TEEM/JDC/04/2023**.
- 13. ACUMULACIÓN DE MEDIOS IMPUGNATIVOS.** En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veintitrés, la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos remitió a la Ponencia Dos los Recursos de Apelación **TEEM/RAP/12/2023** y **TEEM/RAP/13/2023**; asimismo, al actualizarse la hipótesis de acumulación, en fecha tres y cuatro de enero de dos mil veinticuatro se remitieron los Juicios Ciudadanos identificados con los números **TEEM/JDC/01/2024**, **TEEM/JDC/02/2024** y **TEEM/JDC/04/2024**, dando vista al Pleno de dicho órgano jurisdiccional para que determinara lo conducente, ordenándose en consecuencia su acumulación, así como el turno de dichos expedientes a la Ponencia Dos a cargo de la Magistrada Martha Elena Mejía.
- 14. SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACYMLADOS.** En fecha dieciocho de enero de la presente anualidad, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dictó sentencia autos de los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificados con el

número de expediente **TEEM/RAP/12/2023-3 y acumulados**, transcribiendo a continuación los puntos resolutive de la misma:

RESUELVE

PRIMERO. Es **fundado** el agravio de la parte actora.

SEGUNDO. Se **revoca** el acuerdo IMPEPAC/CEE/379/2023 por el cual se aprueban los *Líneamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés.*

Notifíquese como en derecho corresponda y en su oportunidad, **archívese** el presente expediente como asunto concluido.

Publíquese, la presente sentencia en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.

15. NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA A ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Con fecha diecinueve de enero del año en curso, y en cumplimiento al se notificó a este Instituto Electoral la sentencia del expediente **TEEM/RAP/12/2023-3 y acumulados**, recibido con el número de folio 000439.

INSTRUCCIÓN- INSTRUCCIÓN QUE BRINDA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES, DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. **EN RELACIÓN AL PUNTO 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 19 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024, CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ; Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA; Y CON EL VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ.**



VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN LA INSTRUCCIÓN QUE BRINDA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES, DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL INFORME RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024, APROBADA POR MAYORIA DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

1

[...]

El suscrito emite el presente voto **PARTICULAR** en la **INSTRUCCIÓN QUE BRINDA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES, DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL INFORME RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS, NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO EL 19 DE ENERO DE 2024,** aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 23 de enero de 2024, al disentir de la decisión tomada por la mayoría de los integrantes, lo anterior en razón de las siguientes precisiones:

El suscrito, no comparte la presentación del medio de impugnación planteada en numeral 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 23 de enero de 2024, en razón de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **carece de legitimación activa prevista en el artículo 13 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que tiene el carácter de autoridad responsable en el medio de impugnación resuelto en la instancia local, es decir en el expediente TEEM/RAP/12/2023-3 y sus acumulados;** en otras palabras no cuenta con dicho requisito de procedencia contenido en la legislación, sirve de **fundamento** lo determinado en la jurisprudencia **4/2013** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro **LEGITIMACIÓN ACTIVA. LAS AUTORIDADES QUE ACTUARON COMO RESPONSABLES ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, CARECEN DE ELLA PARA PROMOVER JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL,** la cual refiere lo siguiente:

2

[...]

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo

VS

Tribunal Electoral de Quintana Roo

Jurisprudencia 4/2013

LEGITIMACIÓN ACTIVA. LAS AUTORIDADES QUE ACTUARON COMO RESPONSABLES ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, CARECEN DE ELLA PARA PROMOVER JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL. - De lo dispuesto en los artículos 13 y 88 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se advierte que las autoridades que tuvieron el carácter de responsables en la instancia local, no están legitimadas para promover un juicio de revisión constitucional electoral. Lo anterior, pues dicho medio de impugnación está diseñado para que los partidos o agrupaciones políticas puedan defender sus derechos, no así para las autoridades que tuvieron el carácter de responsables en un proceso previo. Esto es, cuando una autoridad electoral estatal o municipal, participó en una relación jurídico procesal como sujeto pasivo, demandado o responsable, de conformidad con el sistema de medios de impugnación federal, carece de legitimación activa para promover juicio de revisión constitucional electoral, pues éste únicamente tiene como supuesto normativo de legitimación activa, a los partidos políticos cuando hayan concurrido con el carácter de demandantes o terceros interesados.

[...]

En ese sentido, sirve de criterio orientador lo determinado en el Juicio Electoral, promovido ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SUP-JE-15/2018, promovido por el Instituto

3

Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de una determinación jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, y en cuya sentencia se determinó que el IMPEPAC, no contaba con la legitimación activa para promover un recurso, toda vez que tenía el carácter de autoridad responsable en la instancia local, en la parte que interesa señala lo siguiente:

[...]

En este tenor, ha sido criterio de esta Sala Superior, que cuando una autoridad federal, estatal o municipal, participó en una relación jurídico procesal como sujeto pasivo, demandado o autoridad responsable, de conformidad con el sistema de medios de impugnación federal, carece de legitimación activa para promover los juicios, porque éstos únicamente tienen como supuesto normativo de esa legitimación, a las autoridades, cuando hayan concurrido con la calidad de demandantes o terceros interesados, en la relación jurídico procesal primigenia.

Asimismo, los ciudadanos en lo individual o colectivamente, podrán solicitar la reparación de presuntas violaciones a su esfera jurídica en la materia, pero no las autoridades responsables cuando sus fallos o determinaciones fueron motivo de decisión en un proceso jurisdiccional, excepto cuando las autoridades promuevan el juicio en defensa de su ámbito individual, o bien, cuando el planteamiento verse sobre cuestiones de competencia...

[...]

En esa tesitura, también sirve de criterio orientador el Juicio Electoral SCM-JE-21/2023, promovido por el IMPEPAC, en contra del acuerdo de 21 de marzo de 2023, dictado por la ponencia tres del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en los autos del expediente TEEM/JDC/26/2021-3, donde se determinó desechar el medio de

4

impugnación por falta de legitimación por parte del IMPEPAC, tal como se cita a continuación:

[...]

...

De los artículos antes referidos se desprende que un medio de impugnación es improcedente cuando quien promueve carece de legitimación y pretende impugnar actos que no le afecten, como es el caso de que acuda como parte actora quien fue autoridad responsable en la instancia previa.

Lo anterior, ya que no existe el supuesto normativo que faculte a las autoridades para acudir a este Tribunal Electoral cuando han formado parte de una relación jurídico-procesal con el carácter de responsables, pues carecen de legitimación activa para promover cualquiera de los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios.

Al respecto, resulta aplicable la razón esencial de la jurisprudencia 4/2013 emitida por la Sala Superior, de rubro LEGITIMACIÓN ACTIVA. LAS AUTORIDADES QUE ACTUARON COMO RESPONSABLES ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, CARECEN DE ELLA PARA PROMOVER JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL...

[...]

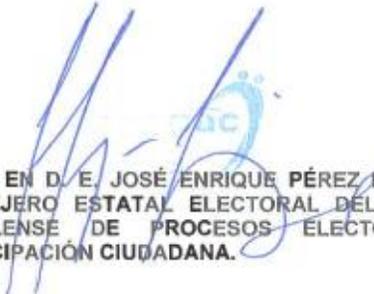
Lo anterior, toda vez que se considera que la legitimación existiría en caso de que hubiera una defensa en el ámbito individual o sobre cuestiones de competencia, sin embargo, en el caso que nos ocupa, se considera que el órgano jurisdiccional no invade las competencias de este Instituto Electoral o en lo individual en contra de algún integrante del Consejo Estatal Electoral.

En ese sentido, este Instituto Electoral tiene salvaguardado su derecho respecto a la emisión de Lineamientos, Reglamentos, que no tengan que ver con la postulación de candidaturas, considerando la reserva de ley establecida en el artículo 179 BIS del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por las razones expuestas, es que el suscrito emite el presente voto particular en contra de la determinación tomada por mayoría de integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, en la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 23 de enero de 2024, al respecto de la presentación de un medio de impugnación en contra de la sentencia **TEEM/RAP/12/2023-3 Y ACUMULADOS**, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Por las razones expuestas, se emite el presente voto particular en contra del presente acuerdo.

Atentamente.



MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.